

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 21 ENE 2022

Proceso N° 2021-00439.

Seria del caso asumir el conocimiento de la presente demanda, sino fuera porque la demanda que nos ocupa contiene pretensiones que son de la órbita de la jurisdicción de familia, pues las pretensiones versan sobre el reconocimiento y declaratoria de hijo extramatrimonial, correspondiéndole su conocimiento a los jueces de familia.

Es así que, el artículo 21 del Código General del Proceso relativo a la competencia de los jueces de familia en única instancia estipula que éstos conocerán "de la citación judicial para el reconocimiento de hijo extramatrimonial, prevista en la Ley".

Dicho lo anterior, que la competencia para conocer de la presente demanda le corresponde por reparto a los Jueces de Familia.

En mérito de lo expuesto este despacho, RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la presente demanda de declaratoria de hijo extramatrimonial instaurada por Charlie Steven Villarraga Ávila en contra de Ana María Parra Pachón, por las razones que anteceden.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase la demanda y sus anexos por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto a los juzgados de Familia de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

Eg. El anterior auto se Notifico por Estado
No. 007 Fecha 24 ENE 2022

El Secretario(a) 

